



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 10 JUN 1982

VISTO: El Expediente No 070/88, Letra: H.C.D., mediante el cual se plantea la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal No 115/84; y

CONSIDERANDO;

Que el Inciso c) del Artículo 8o de la mencionada norma, establece que los vehículos afectados al Servicio de Remisse, deben contar con una cantidad de cuatro (4) puertas;

Que en la actualidad se plantea la necesidad de incrementar a cinco (5) la cantidad de puertas para los vehículos afectados al servicio;

Que éste Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo del corriente año, aprobó por unanimidad modificar el Inciso c) del Artículo 8o de la Ordenanza Municipal No 115/84;

Que de acuerdo con la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- MODIFICASE el inciso c) del artículo 8o de la Ordenanza Municipal No 115/84, el que quedará redactado de la



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

siguiente manera:

"ARTICULO 8o.- Inciso c) Tipo sedan, mínimo CUATRO (4) puertas, capacidad para transportar cómodamente CUATRO (4) pasajeros además del conductor.".-

ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 969 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20-05-92.-

DECRETO DE PROMULGACION N°: 474/92



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEJER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

EXTRA 10/88

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 JUN 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 969 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se modifica el Inciso c) del Artículo 89 de la Ordenanza Municipal Nº115/84, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 89.-Inciso c) Tipo sedan, mínimo CUATRO (04) puertas, capacidad para transportar cómodamente CUATRO (04) pasajeros además del conductor".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 969 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Inciso c) del Artículo 89 de la Ordenanza Municipal Nº115/84, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 89.-Inciso c) Tipo sedan, mínimo CUATRO (04) puertas, capacidad para transportar cómodamente CUATRO (04) pasajeros además del conductor".

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 444 /92.

INC.

ES COPIA FIEL

OMAR BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MARION G. BENITEZ
Jefa División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA